

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales; fuera de ella, 3⁵⁰ al mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

(Conclusión)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en sesión de 20 de julio de 1920, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Reglas de aplicación de las plantillas del Cuerpo Administrativo

1.ª Todos los cargos especiales administrativos de plantilla, pero que están fuera de escalafón, serán provistos por la Excm. Diputación provincial, por concursos anunciados al efecto, debiendo tenerse presentes, según el cargo, las condiciones necesarias siguientes:

a) El cargo de Secretario de la Corporación ha de recaer en quien pertenezca al Cuerpo de Secretarios, reuniendo además la cualidad de Letrado.

b) El Contador de fondos provinciales ha de ser del Cuerpo de Contadores.

c) El Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales ha de pertenecer al Cuerpo de Contadores.

d) El Archivero bibliotecario pertenecerá al Cuerpo del cargo que concursa.

e) El cargo de Depositario de fondos provinciales ha de recaer en persona de la absoluta confianza de la

Corporación, la que señalará la cuantía de la fianza que hubiere de prestar para responder del buen desempeño del mismo.

f) El Oficial de Caja será nombrado por la Diputación a propuesta del Depositario, puesto que ha de ser persona de la absoluta confianza de éste.

2.ª Por cada cinco años en el desempeño de sus cargos, tanto el Secretario como el Contador y el Jefe de la Sección de cuentas municipales, tendrán derecho a un aumento en sus haberes de 500 pesetas. Igual aumento de 500 pesetas en sus haberes tendrán por cada diez años que desempeñen el cargo, el Depositario, el Archivero bibliotecario, el Oficial mayor y el Oficial de Caja.

3.ª Los cargos de Interventores y Comisarios de Establecimientos se refundirán en uno solo, con el nombre de Interventor-comisario; a este efecto por Contaduría se estudiarán y propondrán a la Comisión de Hacienda para que ésta, a su vez, lo haga a la Diputación, las modificaciones pertinentes en el reglamento de Intervenciones, a fin de refundir las funciones de ambos cargos.

4.ª El ingreso en el Cuerpo Administrativo provincial será por oposición que convocará y regulará la Corporación, cuando y en la forma que estime oportuno, pero siempre en el caso de existir seis vacantes.

5.ª Las vacantes que ocurran en el Cuerpo Administrativo provincial se cubrirán únicamente por el turno de antigüedad relativa; esto es, ascendiendo en las escalas a los números inmediatos inferiores de la categoría en que ocurra la vacante, conforme están colocados en el escalafón; o sea ascendiendo o pasando a la categoría en que haya ocurrido la vacante el empleado que en la categoría inmediata inferior aparezca en el escalafón con el número 1. Como esta corrida de escalas es automática, se efectuará siempre dentro del mes en que ocurra la vacante, dándose cuenta a la Corporación sólo a los efectos de que quede enterada y

de que sea cumplida esta regla. Queda, por tanto, suprimido todo otro turno de ascenso para cubrir vacantes, bien sea de méritos, bien de libre elección.

6.ª De cada tres vacantes que ocurran se destinará una para el reingreso, en servicio activo de los empleados que gozaren de excedencia y que lo hubieren solicitado; de no haber solicitantes para este turno de ingresos y ascenso, la vacante se cubrirá conforme a lo marcado en la regla anterior.

7.ª La plaza de Oficial mayor se proveerá por concurso entre los Jefes de Negociado, que soliciten; entre los cuales la Diputación elegirá libremente al que hubiere de ocuparla.

8.ª Los cargos de Directores e Interventores de los establecimientos provinciales, recaerán precisamente en Jefes de Negociado de tercera clase y Oficiales de la clase de primeros, respectivamente, eligiéndolos libremente la Diputación entre los funcionarios que integren estas categorías.

9.ª Todo empleado al ascender, deberá pasar a ocupar y desempeñar el puesto que lleve anejo, con arreglo a plantilla, y el que por circunstancias especiales no pudiere o no quisiere hacerlo, permanecerá en la categoría y número del escalafón que ocupe sin poder volver a gozar de ascenso, considerándolo renunciado a instancia propia al dicho ascenso.

10. Todo empleado vendrá obligado, por razón de su destino, a prestar todos los servicios ordinarios y extraordinarios que se le encomienden, sin derecho a gratificaciones ni indemnización alguna, y para evitar el nombramiento de temporeros los servicios extraordinarios de Quintas, Elecciones y análogos, se cubrirán temporalmente por el personal de la Corporación designado por el Secretario, oyendo previamente a los Jefes respectivos de los funcionarios que designare.

Reglas de aplicación de las plantillas de Construcciones civiles.—Sección de Arquitectos.

1.ª La plaza de Arquitecto Jefe se

cubrirá por ascenso del Arquitecto 2.º o ayudante, y ésta se proveerá por la Diputación por concurso entre Arquitectos.

2.ª Por cada diez años en el desempeño del cargo de Arquitecto Jefe tendrá éste derecho a percibir, como aumento de haber, la cantidad de 500 pesetas.

3.ª La plaza de Delineante se proveerá por la Diputación en virtud de oposición.

Reglas de aplicación de las plantillas de Obras públicas.—Sección de Carreteras.

1.ª La plaza de Ingeniero Director de Obras provinciales se cubrirá por un Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, y por ascenso a dicha vacante del Ingeniero 1.º que asimismo ha de ser del mencionado Cuerpo. La vacante de Ingeniero 1.º se cubrirá por concurso entre Ingenieros del dicho Cuerpo, convocado y resuelto por la Diputación.

2.ª La plaza de Ayudante mayor se cubrirá por ascenso del 1.º y ésta por oposición que regulará y resolverá la Diputación entre ayudantes de Obras públicas.

3.ª Las vacantes de Sobrestantes se proveerán por oposición convocada, arreglada y resuelta por la Diputación.

4.ª La plaza de Delineante se cubrirá por oposición, que regulará la Corporación.

5.ª Los capataces serán nombrados por la Diputación de entre los peones camineros que en las oportunas ternas proponga el Ingeniero Jefe en vista de las aptitudes de estos últimos.

6.ª Los peones camineros serán nombrados libremente por la Diputación cuando existan vacantes, pero no excederán de cuarenta años de edad.

7.ª Por cada diez años de servicios en el cargo, el Ingeniero Jefe tendrá derecho a un aumento de 500 pesetas en su haber.

Reglas de aplicación de las plantillas de los Capellanes de la Beneficencia provincial.

1.ª El ingreso en el Cuerpo será, cuando exista vacante, por la última

categoria y se cubrirá por concurso que convocará, regulará y resolverá la Diputación y los ascensos serán por rigurosa antigüedad.

2.^a El Capellán mayor tendrá derecho, por cada diez años que desempeñe este cargo al disfrute de un aumento en su haber de 500 pesetas.

3.^a Al llegarse a la amortización acordada y votada a cada Establecimiento de Beneficencia provincial, se adscribirán: al Hospital provincial, cuatro Capellanes (uno de ellos el Capellán 1.^o); al Hospital de San Juan de Dios, dos Capellanes; al Hospicio, uno, a las Mercedes, uno, y a Inelasa y Maternidad, uno, quedando el Capellán mayor como Jefe del Cuerpo para la organización de servicios y despacho de oficina, sin perjuicio de que cuando éste lo estime, presten sus servicios donde se crean necesarios.

Reglas de aplicación del Cuerpo de Letrados y Procuradores

1.^a El ingreso en el Cuerpo de Letrados será por oposición que organizará, reglamentará y resolverá la Diputación y será precisamente por la última categoría o sea por Letrado 2.^o, ascendiendo por rigurosa antigüedad.

2.^a El Letrado Decano por cada diez años que desempeñe dicho cargo tendrá derecho a percibir como aumento de haber la cantidad de 500 pesetas. Será el Jefe del Cuerpo de Letrados y Procuradores de la Beneficencia provincial y distribuirá y organizará los servicios del mismo.

3.^a El Letrado Decano es el Jefe inmediato de los Procuradores a quienes la Corporación tenga conferidos sus servicios, los que desempeñarán bajo la inspección de aquél.

Reglas de aplicación de las plantillas de Porteros y Ordenanzas de la casa Palacio

1.^a El ingreso para este personal será por la última categoría, o sea por el cargo de vigilante nocturno, que se cubrirá libremente por la Diputación y los ascensos serán por rigurosa antigüedad, efectuándose las amortizaciones aprobadas conforme se produzcan las vacantes naturales.

2.^a Los porteros levantarán los servicios de limpiezas y guardias, y los Ordenanzas, tanto los de primera como los de segunda sin distinción, los de limpieza, guardias y reparto. Todos estos servicios se organizarán por el portero mayor, bajo la inmediata inspección del Sr. Secretario de la Corporación y del Sr. Diputado-Visitador del personal.

Reglas de aplicación de las plantillas de porteros y ordenanzas de los Establecimientos.

1.^a Aprobada la plantilla definitiva y acordado con estos cargos que se forme un escalafón general para todos los Establecimientos, se procederá a hacer dicho escalafón por la Comisión correspondiente, y una vez este escalafón hecho y aprobado, el ingreso será por la última categoría, esto es, por vigilante nocturno, cuyas

plazas se cubrirán libremente por la Diputación, siendo los ascensos por rigurosa antigüedad.

2.^a Al verificarse el ascenso, el funcionario a quien le corresponda pasará a prestar el servicio en el Establecimiento donde ocurra la vacante que pasa a cubrir.

3.^a Mientras se normaliza y llega a la adaptación definitiva de la plantilla común general aprobada para estos funcionarios, para hacer el escalafón de los mismos en los que integran cada categoría y dentro de la misma, se les colocará por la antigüedad en la toma de posesión en el cargo actual, y una vez hecho esto y, por tanto, confeccionado el escalafón en esta forma, como antes se dice, los ascensos serán por rigurosa antigüedad, o sea ascendiendo el más antiguo de la categoría inmediata inferior.

Acuerdo segundo.—Se reconoce a todos los funcionarios, desde 1.^o de abril del año en curso, todos los derechos que les sean anejos en virtud de las anteriores plantillas y modificaciones aprobadas de categorías, para los efectos pasivos, si bien todos ellos no gozarán del beneficio efectivo del aumento de haberes nada más que aquéllos que han quedado votados y acordados, cuyos aumentos los empezarán a percibir desde la paga del mes de julio del presente año de 1920.

Acuerdo tercero.—Desde el mes de julio de 1920 en que comenzarán a cobrarse los haberes con los aumentos, cesarán, perderán y se considerarán caducadas todas las consignaciones presupuestadas para quinquenios, decenios, premios remuneratorios, quebrantos de moneda, indemnizaciones por casa habitación, partidas para postres, verduras y dejas de carne, así como cualquier clase de gratificación, cualquiera que sea su concepto y que en la actualidad existan; pues como se dice desaparecen, pero sólo para aquéllos que empiecen a gozar del beneficio de los aumentos acordados, excepción hecha de las indemnizaciones por casa habitación de que gozan los capellanes hasta que, como según el acuerdo tomado, se les proporcione ésta en los establecimientos.

Acuerdo cuarto.—A pesar de los aumentos de haberes acordados, la Diputación seguirá abonando a los funcionarios que vienen disfrutando de tal beneficio y que así lo tienen reconocido en la actualidad, los descuentos que por sus haberes deben satisfacer al Estado.

Acuerdo quinto.—Pedir autorización a la superioridad para que el abono de los aumentos acordados y aprobados, en los haberes de los funcionarios y sirvientes de la Diputación, y en lo que afecta al ejercicio corriente de 1920-21, se verifique con cargo a la totalidad de los respectivos capítulos y artículos del presupuesto vigente, sin perjuicio de formalizar en su día estos aumentos en el primer presupuesto extraordinario que se forme por la Diputación.

Acuerdo sexto.—Una vez obtenida,

como queda acordado, la aprobación por la superioridad, por las dependencias de Secretaría y Contaduría, se procederá inmediatamente en la parte que a cada una de las mismas corresponda a dar cumplimiento a todos estos acuerdos.

Madrid, 3 de julio de 1920.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Saby (Luis), cuyas demás filiaciones se ignoran, domiciliado últimamente en calle de Luis Cabrera, 15 (Prosperidad), procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, comprendido en el caso 1.^o del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 17 de marzo de 1921.

El Juez,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(Núm. 528)

(B.—451)

HOSPICIO

Rodríguez Redondo (Saturnino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cochero, de veintitrés años, hijo de Narciso y de María, domiciliado últimamente en la calle de Goya, 67, cochera, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, a responder de los cargos que le resultan en causa seguida al mismo, bajo el núm. 751 de 1918.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena.

(Núm. 531)

(B.—457)

Arrecigor Iñana (Mercedes), natural de San Sebastián, de esta viuda, profesión sombrerera, de treinta y ocho años, hija de José y de Petra, domiciliada últimamente en la calle de Tribulete, núm. 8, 2.^o izquierda, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducida a prisión.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena.

(Núm. 532)

(B.—458)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por desaparición de Manuel Alonso González, de setenta y dos años, viudo, conocido por «Corito», natural de Ortigosa de Monte, provincia de Segovia, vecino de Cercedilla, con domicilio en la ca-

lle de la Corredera, número 50, de donde desapareció el día 8 de mayo último, se cita al mismo Manuel Alonso González y a las personas que puedan dar razón de su paradero para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

V.^o B.^o

El Juez,

José Oppell.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena.

(Núm. 539)

(B.—465)

Amo Martínez (Eugenia del), natural de Ardeteta (Guadalajara), de estado casada, profesión sirviente, de treinta y ocho años, hija de Julián y de Gregoria, domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, núm. 61, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, o será puesta en la Cárcel de su sexo en elase de presa comunicada.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena.

(Núm. 536)

(B.—462)

Jeremías Jorge (Alfredo), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión chauffeur, de diez y nueve años, hijo de Francisco y de Eloisa, domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 10, 3.^o, procesado por daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, será puesto en la Cárcel en elase de preso comunicado.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

José Oppell.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena.

(Núm. 537)

(B.—463)

García García (Antonio), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Oviedo, 6, bajo, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 22 de marzo de 1921.

V.^o B.^o

El Juez,

José Oppell.

El Secretario,

P. D.

Vicente Ruiz.

(Núm. 550)

(B.—470)

García Merlo (Andrés), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Andrés y Vicenta, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 24, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 22 de marzo de 1921.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.

Vicente Ruiz.

(Núm. 550) (B.—471)

Alvarez Villar (Julián), natural de Zamora, de unos veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, núm. 87, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, con el fin de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

José Oppell.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 534) (B.—460)

Pérez Urreolabeitia (José), natural de Begoña (Bilbao), de estado viudo, profesión comerciante, de treinta y dos años, hijo de Saturnino y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, fonda, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena, para llevar a efecto lo acordado.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

José Oppell.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 535) (B.—461).

Ginés Bravo (Fernando), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y ocho años, hijo de Joaquín y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Zorrilla, número 27, procesado por juegos prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.

Vicente Ruiz.

(Núm. 551) (B.—472).

García Quijada Sánchez (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años, hijo de Antonio y de Tomasa, domiciliado últimamente en la calle de Peralta, número 6, procesado por juegos prohibidos, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez instructor del

distrito del Hospicio, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.

Vicente Ruiz.

(Núm. 551) (B.—473).

Cariascosa Ruiz Conde (Manuel), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Encarnación, de estado soltero, profesión dependiente, de veinte años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color sano, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, núm. 14, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

José Oppell.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 538) (B.—464).

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, dictada en 17 de junio último en el sumario que se instruye por lesiones causadas a José Lopez García, se cita a dicho José Lopez García para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cincuenta pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de marzo de 1921.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.

El Escribano,
Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 533) (B.—459)

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, pende expediente de jurisdicción voluntaria que ha promovido el Procurador D. Antonio Guisasola, en nombre de la Sociedad civil «Martínez y Fernández», en solicitud de que se declare su dominio sobre el exceso con que en reciente medición ha resultado un solar, sito en esta Corte, al Poniente del antiguo cementerio de San Luis y San Ginés, barriada de Vallehermoso, con fachadas a las calles de Blasco de Garay y Donoso Cortés, y un chaflán acordado por las alineaciones oficiales de ambas calles, distinguiéndose por la primera de ellas con el número treinta y dos provisional moderno, sin número por la segunda, manzana cuarenta y seis, barrio de Pozas, demarcación de la Sección primera del

Registro de la propiedad de Occidente, cuyo solar adquirió en ocho de abril de mil novecientos uno, de don Félix María Gómez Almansa, D. Protasio Fernández Alonso; segregando en veinticinco de noviembre de mil novecientos dos, una parcela para don Carlos de Simón Altuna, aportando el resto en siete de febrero de mil novecientos veinte a la Sociedad «Martínez y Fernández», constituida por el D. Protasio Fernández y D. Fernando Martínez Mier; de cuyo resto segregó dicha Sociedad otra parcela sobre la cual edificó una casa vendida después a D. Enrique García Martín, confinando actualmente la parte poseída por «Martínez y Fernández»; al Norte, calle de Donoso Cortés; al Sur, D. Carlos de Simón Altuna, hoy D. Máximo Narro; al Este, tendadero del lavadero de D. José Quirós, y al Oeste, calle de Blasco de Garay. Y se convoca a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que de aquel exceso solicita para sí la expresada Sociedad, para que comparezcan en autos si quisieran alegar su derecho, haciéndose presente que se ha fijado el término de ciento ochenta días, para la admisión de las pruebas que sean pertinentes.

Y para publicar tres veces en el Boletín Oficial de esta provincia con el intervalo de diez días, se pone el presente.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Oppell.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(A.—287)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en expediente promovido por D. Enrique Cortés y Rodríguez de Leano y D. Policarpo Quintana y Encinas, sobre inscripción de dominio de un edificio con solar y jardín formando una finca urbana situada en esta Capital, calle de la Santísima Trinidad, número cinco, distrito municipal de Chamberí, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, haciéndoles un segundo llamamiento para que en el término de ciento ochenta días, descontados los inhábiles y los diez transcurridos desde la publicación del primer edicto, comparezcan en el mencionado expediente si quisieren alegar su derecho.

Madrid, trece de abril de mil novecientos veintiuno

V.º B.º

El Juez,
Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero.

(A.—286).

INCLUSA

D. Federico Enjuto y Ferrán, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan José Heredia Lozano, natural de Madrid, hijo de Rafael y Josefa, de cuarenta y dos años, viudo, tratante de ganados, con domicilio en la

calle de la Verdad, núm. 7, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por escándalo público; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 14 de marzo de 1921.

Federico Enjuto.

El Secretario,
P. S.

Francisco Beas.

(Núm. 512) (B.—444).

LATINA

Bellido Tardío (Carlos), natural de Badajoz, de estado soltero, de veinticinco años, hijo de Mariano y de Inés, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules y color del rostro bueno, viste pantalón y americana azules, domiciliado últimamente en la Rivera de Curtidores, 4, procesado por delito de hurto, causa núm. 402-911, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Ldo. D. Juan García Inés.

Madrid, 17 de marzo de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.

(B.—430)

Vicente Gorjón (Ricardo), natural de Ledesma (Salamanca), de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, hijo de Marcelino y Catalina, de estatura regular, pelo y ojos negros y color del rostro bueno, domiciliado últimamente en el callejón del Mellizo, 4, piso 2.º, procesado por estafa, sumario núm. 469-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 18 de marzo de 1921.

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Juan García Inés.

(B.—431)

Moreno Jiménez (Prudencio), hijo de Pedro y de Luisa, natural de Pamplona (Navarra), de estado soltero, profesión impresor, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la Cava Baja, núm. 10, café, procesado por hurto causa 688-1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarle el auto de la Sala y ser reducido

a prisión; apercibido con que, en otro caso, será declarado en rebeldía.

Madrid, 18 de marzo de 1921.

Mignel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(Núm. 540)

(B.—466)

Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

Con esta fecha, y de acuerdo a lo prevenido en el Real decreto de 17 de abril de 1920 y Real orden de 17 del mismo mes y año, ha sido nombrado Maestro interino de la Escuela Nacional de Algete, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, D. Luciano Galindo Llorente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Madrid, 12 de abril de 1921.—El Jefe, Rafael López Mora.

Ayuntamientos

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Por renuncia del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta Villa, con el sueldo anual de 265 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en el plazo de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la inserción de este anuncio.

San Agustín de Guadalix, 13 de abril de 1921.

El Alcalde,

Antonio de Mingo.

(Núm. 713).

(O.—52).

El General Comandante General

DE

Ingenieros de la primera Región

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte segunda subasta pública y general en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 30 de marzo de 1921, para adquisición de 76 bicicletas con destino a los Regimientos de Zapadores Minadores, se convoca por el presente anuncio a los que desear tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 3 de mayo próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho del referido mes de abril, desde el día 20 al 30, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite

máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de esta adquisición, que asciende a la cantidad total de 31.200 pesetas y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a...

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 25 de diciembre de 1919 (*Diario Oficial* número 3), en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 14 de abril de 1921.

Francisco Gimeno.

Modelo de proposición:

D. F. de T y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... de... para la ejecución señalada, y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal o rriente de... clase, número..., expedida en... a... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último

recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de

(Firma y rúbrica del proponente.)

(E.—271)

COMPANIA

DE LOS

Ferrocarriles de Puerto-Rico

Con arreglo al artículo treinta y cuatro de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, el viernes seis de mayo de mil novecientos veintiuno, a las tres de la tarde, número tres, rue de St. Georges, en París.

Orden del día:

Nominación de Administradores.

Finiquito a los Administradores salientes.

Para asistir a esta Junta, cada accionista deberá depositar cincuenta acciones a lo menos.

Los depósitos se efectuarán:

Hasta el dos de mayo, en Madrid, en el domicilio social, plaza del Progreso, número nueve, o en París, en el domicilio Administrativo de la Campaña, tres, rue St. Georges.

Con arreglo al artículo treinta y ocho de los Estatutos, en el caso de no poderse celebrar la Junta extraordinaria por no haberse depositado suficiente número de acciones o por no

concurrir representación suficiente al acto, su reunión se aplazará para el día siguiente.

El Consejo de Administración.

(A.—285)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DE LA

FABRICA DE GAS DE MADRID

Se anuncia concurso público para la venta de la producción de alquitrán de la Fábrica de Gas de Madrid, durante cuatro meses prorrogables, hasta fin del corriente año.

El plazo para admitir solicitudes, expira el día veintiocho de abril, a las diez de la mañana, en cuyo día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados.

El pliego de condiciones está de manifiesto en las oficinas de la Fábrica de Gas de Madrid (ronda de Toledo, número ocho), de diez a doce de la mañana.

La Comisión municipal, por Delegación, Emilio Colomina.

(D.—111)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 73.924, a nombre de D. Manuel Estrada Gutiérrez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 15 de abril de 1921.

P. El Jefe de la Caja,
Francisco Silva.

(A.—283).

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

SUBASTA PÚBLICA

Expediciones de P. V. que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales se rán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha de 30 de octubre de 1920.

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
1.327	La Rúa Petín	2 ..	Jamones.....	208	E. Ruiz.

En la estación de Zarzalejo, serán vendidas las partidas siguientes:

EXPEDICIÓN	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
31.387	Madrid.....	1 ..	Tejidos.....	10	Banco Rural.
14.720	Idem.....	1 ..	Azúcar.....	60	Idem.

Total: tres expediciones.

Madrid, 16 de abril de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—112)